

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO - ITEM 1 y 2 - EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRORURAL

RUC Nº

: 20477936882

Domicilio legal

: Jr. Cahuide 805, distrito de Jesús María, provincia y

departamento de Lima.

Teléfono

: +51 20-58030

Correo electrónico

procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO - ITEM 1 y 2 - EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD KG
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL	587,840
2	DEPARTAMENTO DE PUNO - EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023	745,160

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 210-2023-CD N° 145-2023 el 16 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA





El plazo de entrega será hasta quince (15) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante "el Reglamento".
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia Nº 030-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega de los bienes. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Anexo Nº 6

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.x



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA), de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI). (FORMATO Nº 1).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- e) Copia de DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ² (Anexo N° 10).
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (FORMATO N° 2).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-departes?child=12244) correo y/o electrónico (procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María - Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas). siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

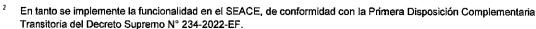
2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestacion pactada a favor del contratista en moneda nacional, en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.
- Informe del funcionario responsable (Jefe de la Unidad Zonal), previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244) y/o correo electrónico institucional (procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María – Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas) siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.



Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SE ADJUNTA EN ARCHIVO ADJUNTO





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA
GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO - ITEM 1 y 2 - EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023, que celebra de una parte PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRORURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº,
con domicilio legal, provincia de Lima, departamento de Lima,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº2023-
MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de DQUISICIÓN
DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO
LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
will alo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

RORURA VOBO

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad::

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 4. Notificación de la orden de compra.
- 5. Los actos referidos a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

la

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [], repres DEL CONSORCIO], identificado con [CO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	NSIGNAR TIPO DE D TO DE IDENTIDAD], I	OCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°	•
siguiente información se sujeta a la verda	au.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de mícro o pequeña empresa.

- 8 lbídem.
- 9 Ibídem.



- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra 10

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO - ITEM 1 y 2 - EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes del presente procedimiento de selección en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 11

 $[\%]^{12}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACIÓN DIRECTA № 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO - ITEM 1 y 2- EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO		
CAMBIO PE VENTA ¹⁸		
IMPORTE ¹⁷		
MONEDA		
EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:		
FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP 14 DE SER EL PR CASO 15 CASO 15		
FECHA DEL CONTRATO O CP 14		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
ž	-	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ACHE A

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". æ

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobantian de pago, según corresponda. 8

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 14 DE SER EL CASO 15 CASO 15	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 15	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA¹8
ო										
4										
5										
9										
7										
80										
6										
10										
20										
	10	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apeliidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



					F	ORM	АТО	Nº 1								
	W N P T T T T T T T T T T T T T T T T T T			CAI	RTA	DE A	UTO	RIZA	CIÓI	J						
										Lir	na,	,			del	
eñores											·					
RGANO ENCAR								_	RUR	-1						
<u>esente</u> sunto: A	utorizac	ián i	na ra	el n	300 C	on a	hone	s an i	ruani	·a						
ditto. A	utorizat	ן ווטוי,	Jara	e: h	ago c	, OII a	DOIL) ell (Jueni	a						
r medio de l	-							•		úmer	o de	e CC	ÓDIG	0 0	E C	UEN
TERBANCARIO) (CCI) (que c	onst	a de	(20 N	IUME	ROS	6) es:								
1 2 3	4 5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	7 0	Ü	'	Ū	3	10	11	12	10	17	10	10	1.7	10	13	20
ROVEEDOR:																
										78- 77- 77						
dicar el nombre	o razór	n soci	ai de	el pro	veed	or titu	ular d	le la d	cuent	a)						
RUC N°				T					T					1		
				\perp												
radeciéndole s presentada seal														a no	mbre	de
NOMBRE D	E BANC	0:														
simismo, dejo co implida o atend dos sus efectos i la entidad band entamente,	ida la c median	orres te la	pond sola	liente acre	Ord	len d ión d	e Co el im	mpra porte	y/o de la	de S refe	ervic rida 1	io qu	edar	á car	ncela	da pa
ONSIGNAR CIL	JDAD Y	FEC	HA1													
			, .,													
											• • • • •					
		F	ırma	, No	mbre	sy A	Apelli	idos	del p	osto	ro					
		R	epre	sen	ante	lega	l, se	gún d	orre	spor	ıda					

28

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores ORGANO ENCARGADO DI	E LAS CONTRATACIONES
DE SER PERSONA JUR IDENTIDAD] N° [CONSIGN la localidad de [CONSIGNAI EN CASO DE SER PERSO JURÍDICA], DECLARO BAJ], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE AR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en R EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR NA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA O JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de TA Nº 145-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
cualquier comunicación de dirección(es) de correo electo de acuse de haber recibido	, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) trónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío s), que señalo a continuación:
Correo electrónico:	
Correo electronico.	
Correo adicional:	
Correo adicional:	nción a efecto de autorizar ²⁰ lo señalado.
Correo adicional:	
Correo adicional: Suscribo la presente declara	
Correo adicional: Suscribo la presente declara	ECHA]

²⁰ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

AGRORUR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (INSUMOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE

DENOMINACIÓN

Adquisición de Alimento Suplementario para Ganado (Insumos) para el Departamento

II. FINALIDAD PÚBLICA

El proceso de adquisición busca contar con insumos alimentarios para ganado, que servirá para cubrir los requerimientos nutricionales mínimos (mantenimiento) de los animales, en las épocas de escases de pastos por producto del inminente déficit hídrico, en bien de la población afectada del departamento de Puno.

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006144. "Atención de Actividades de emergencia, 0180110. Adquisición de ínsumos para la asistencia en situación de emergencia, perteneciente al Programa Presupuestal 0068. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

III. **ANTECEDENTES**

Con fecha 28/05/2023 se publica el Decreto Supremo Nº 067-PCM-2023, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

La Declaratoria de Emergencia, en base a los Informes Situacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que los Gobiernos Regionales inmersos, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional.

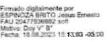
Con fecha 27/07/2023 se publica el Decreto de Urgencia Nº 030, que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

IV. **OBJETIVO**

Objetivo General:

Adquirir insumos alimentarios para ganado, para la alimentación del ganado en épocas de escases de alimento producto del inminente déficit hídrico











√ Objetivos Especificos:

- Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- Ofrecer a los afectados, oferta de alimento que les permita mantener a sus animales en épocas de escases, provocado por el déficit hídrico.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

V.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Se requiere la siguiente cantidad en kg:

Unidad Zonal / Departamento	Tipo de alimento suplementario	Unidad de medida	Cantidad
PUNO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	Kg	15,585,440.00
	TOTAL		15,585,440.00

		DISTRIBUCIÓN POR ITEM		
ITEM	DISTRITOS	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PUNO, CHUCUITO, PLATERIA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	587,840.00	kg
2	ACORA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	745,160.00	kg
3	CAPACHICA, COATA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	363,560.00	kg
4	PICHACANI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	458,120.00	kg
5	SAN JUAN DE SALINAS, SANTIAGO DE PUPUJA, TIRAPATA, AZANGARO, JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	1,116,480.00	kg
6	ACHAYA, ARAPA, CAMINACA, CHUPA, SAMAN	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	1,000,680.00	kg 💮
7	ASILLO, SAN ANTON	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	667,980.00	kg
S	MUÑANI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	234,480.00	kg
9	SAN JOSE	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	187,780.00	kg

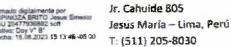






10	POTONI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	140,500.00	kg
11	AJOYANI, CRUCERO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	113,680.00	kg
12	JULI, DESAGUADERO, POMATA, ZEPITA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	1,246,220.00	kg
13	HUACULLANI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	250,380.00	kg
14	KELLUYO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	486,580.00	kg
15	PISACOMA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	88,420.00	kg
16	ILAVE, PILCUYO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	1,030,420.00	kg
17	CAPAZO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	7,300.00	kg
18	SANTA ROSA (PROV. EL COLLAO)	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	57,900.00	kg
19	CONDURIRI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	107,560.00	kg
20	HUANCANE, HUATASANI, INCHUPALLA, PUSI, ROSASPATA, TARACO, VILQUE CHIUCO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	1,628,760.00	kg
21	COJATA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	51,040.00	kg
22	OCUVIRI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	125,480.00	kg
23	CALAPUJA, NICASIO, PUCARA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	541,360.00	kg
24 E	AYAVIRI, CUPI, LLALLI, UMACHIRI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	1,394,700.00	kg
25	MACARI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	435,620.00	kg
26	ORURILLO	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	442,620.00	kg
27	ANTAUTA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	114,620.00	kg













28	NUÑOA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	493,200.00	kg
29	SANTA ROSA (PROV. MELGAR)	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	302,920.00	kg
30	MOHO, CONIMA, HUAYRAPATA, TILALI	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	400,340.00	kg
31	PUTINA, PEDRO VILCA APAZA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	318,080.00	kg
32	QUILCAPUNCU	INSUMOS (afrecho de Irigo y/o afrecho de cebada y/o maíz molido y/o pancamel)	116,500.00	kg
33	ANANEA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel)	31,540.00	kg
34	YUNGUYO, COPANI, OLLARAYA	INSUMOS (afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamei)	297,620.00	kg
	Т	OTAL	15,585,440.00	kg

V.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas se muestran a continuación:

ADQUISICION DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO

CADACTERICTICAC)	NSUMOS	
CARACTERISTICAS	AFRECHO DE TRIGO	AFRECHO DE CEBADA	MAIZ MOLIDO	PANCAMEL
PRESENTACION	Sacos de 40 o 50 kg	Sacos de 40 o 50 kg	Granulometría de 5 mm de diámetro interno, en saccs de 50 o 60 kg.	Panca de maiz o chala seca mezclada con melaza de caña. Sacos de 30, 40 o 50 kg
HUMEDAD	Máximo 13%	Máximo 12%	Máximo 14%	Máximo 20%
MATERIA SECA	Minimo 87%	Mínimo 88%	Minima 86%	Minimo 80%
PROTEINA BRUTA (BASE SECA)	Mínimo 15%	Mínimo 4,4%	Mínimo 7.6%	Minimo 4%
COLOR	Caracteristico	Característico	Amarillo Pálido	Característico













OLOR	Fresco y na rancia, sin olar a moho	Fresco y no rancio, sin olor a moho	Fresco y no rancio, sin olor a moho	Duice, sin olor a moho
CARACTERISTICAS	Ensacado correctamente para evitar humedad e ingreso de insectos	Ensacado correctamente para evitar humedad e ingreso de insectos	Ensacado correctamente para evitar humedad e ingreso de insectos	Ensacado correctamente para evitar humedad e ingreso de insectos
	Cada saco debe ser uniforme en color y composición.	Cada saco debe ser uniforme en color y composición.	Cada saco debe ser uniforme en color, moliendo y composición.	Cada saco debe ser uniform en color y composición.
OTROS	Libre de hongos, bacterias, otros microorganismos y/o toxinas, plagas	Libre de hongos, bacterias, otros microorganismos y/o toxinas, plagas	Libre de hongos, bacterias, otros microorganismos y/o toxinas, plagas	Libre de hongos, bacterias otros microorganismos y/o toxinas, plagas
	No contiene particulas grandes	No contiene particulas grandes	No contiene partículas grandes	Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálico punzantes u otras impureza

Nota: El postor podrá ofertar afrecho de trigo y/o afrecho de cebada y/o maiz molido y/o pancamel, hasta cubrir con los kilogramos solicitados por el(los) item(s) que se presente.







5





V.3. Embalaje y Rotulado

Embalaje:

Los bienes deben embalarse en condiciones que aseguren su traslado y almacenamiento.

Rotulado:

Sin rotulado.

V.4. **Garantia Comercial**

- El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la totalidad de la entrega del bien(es), los cuales deben cumplir las características técnicas, lo cual será verificado al momento de la recepción por el personal de Agro Rural.
- La garantía comercial mínima será de cuatro meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La garantía rige a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.
- Otras garantías: el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos detectados antes de la emisión de la conformidad, en un plazo máximo de hasta 5 días de notificada la observación por el área Usuaria.

V.5. Sistema de contratación

Suma alzada

V.6. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

Para el item 01, 03, 04, 05, 06, 07,09, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 v 34:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 0 000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 02, 08, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 32 y 33:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6











 Para todos los ítems se consideran bienes similares a los siguientes: alimento balanceado para ganado, insumos alimentarios para ganado, forrajes frescos o conservados para alimentación de ganado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asímismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de ompra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.











Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

V.7. Penalidad

En el caso de demora de la entrega de los bienes solicitados, se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V.8. Lugar y Plazo de entrega

Lugar de Entrega y Cantidad

La cantidad y lugar de entrega de los bienes se detallan en el Anexo Nº1.

Plazo de Entrega

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta de adjudicación.

Para lo cual, previamente a la notificación de la carta de adjudicación, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador de Agro Rural.

Al momento de la entrega el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Certificado de análisis proximal (% humedad, % de proteína en base seca) de cada bien ofertado. Solo en el caso que el producto cuente con número de lote, deberá presentar un certificado por cada lote entregado.
- Declaración jurada de la garantía comercial
- Ficha técnica de cada insumo ofertado
- Guía(s) de remisión original y copia SUNAT

La recepción de los bienes se realizará previa coordinación con las Unidades Zonales.

Nota:

Los bienes deberán entregarse en forma totaLa verificación se realizará en un plazo máximo hasta de cuatro (04) días calendario contados a partir de la comunicación al postor, quien deberá remitir la dirección del almacén inmediatamente, estando bajo responsabilidad de postor dar direcciones y números de contacto que aseguren la coordinación exitosa.

V.9. Conformidad de los bienes

la conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones lel Estado y será otorgada por la Unidad de Articulación Territorial previo informe de









conformidad del jefe de la Unidad Zonal Puno, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- ✓ Guía(s) de remisión original y copia SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado, consignando el día de recepción total de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial.
- Copia de ficha técnica de cada insumo ofertado.
- Certificado(s) de análisis proximal del producto (% humedad, % proteína en base seca) por cada producto ofertado, según lo descrito en el inciso anterior.
- Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Jefe de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos.

V.10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pago único del monto total, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

V.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

V.12. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, econoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio,





3 15 15 37 405-00









donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.















Lugares de entrega y cantidad de alimento suplementario en kg Anexo N°1

	H	LUGAR DE ENTREGA	ALIMENTO SUPLEMENTARIO
ITEM	DISTRITOS	DIRECCIÓN DE ENTREGA	INSUMOS (KG)
-	PUNO, CHUCUITO, PLATERIA	JR. PASION 515 - PLAZA DE ARMAS CHUCUITO	587,840.00
7	ACORA	JR. AREQUIPA 124 FRENTE AL TALLER MUNICIPAL	745,160,00
m	CAPACHICA, COATA	JR. JULIACA S/N PLAZA DE ARMAS, COATA	363,560,00
4	PICHACANI	MECADO CENTRAL - JR. AUGUSTO B. LEGUIA S/N	458,120.00
Seo Ruke	SAN JUAN DE SALINAS, SANTIAGO DE PUPUJA, TIRAPATA, AZANGARO, JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	JR TACNA S/N LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL, AZANGARO	1,116,480.00
₩3. ₩3	ACHAYA, ARAPA, CAMINACA, CHUPA, SAMAN	CENTRO CIVICO S/N CAMINACA	1,000,680,00
-	ASILLO, SAN ANTON	CENTRO CIVICO S/N SAN ANTON	667,980.00
60	MUÑANI	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE MUÑANI	234,480.00
a	SAN JOSE	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE SAN JOSE	187,780.00





Jesús María - Lima, Perú T: (511) 205-8030 Jr. Cahuide 805





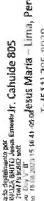
1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desamollo"

140,500.00	113,680 00	1,246,220.00	250,380.00	486,580.00	88,420.00	1,030,420.00	7,300.00	57,900.00	107,560.00	1,628,760.00	51,040,00	125,480.00
ESTADIO DEL DISTRITAL DE POTONINI	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE CRUCERO AV. LOS INCAS S/N TERMINAL ZONAL ERO	JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL	AV INDUSTRIAL S/N GALPON DE LA MUNICIPALIDAD	ALMACEN CENTRO POBLADO TOTOROMA	AV. INDEPENDENCIA S/N	COLISEO CERRADO DE ILAVE	MAQUICENTRO ESQUINA TUPAC AMARU CON JR. MARIATEGUI	CENTRO DE ACOPIO JR TUPAC AMARU S/N	TEATRIN MUNICIPAL – AV. PANAMERICANA S/N.	TERMINAL DE LA MUNICIPALIDAD Jr. MARIANO CORNEJO S/N	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE COJATA	COSTADO DEL CAMPO FERIAL OCUVIRI
POTON	AJOYANI, CRUCERO	JULI, DESAGUADERO, POMATA, ZEPITA	HUACULLANI	KELLUYO	PISACOMA	ILAVE, PILCUYO	CAPAZO	SANTA ROSA (PROVINCIA EL COLLAO)	CONDURIN	HUANCANE, HUATASANI, INCHUPALLA, PUSI, ROSASPATA, TARACO, VILQUE CHIUCO	COJATA	OCUVIRI
2		7		*	2	2	2	8	0	ę ę	7	2







ants forgalisation as a manual fr. Cahuide 805
17 to Taylor State as a few forgal free for the forgal as a few forgal free for T: (511) 205-8030

DEL PERU



Z.	CALAPUJA, NICASIO, PUCARA	JR. PUCARA S/N COSTADO DE COMPLEJO ARQUEOLOGICO PUCARA	541,360.00
*	AYAVIRI, CUPI, LLALLI, UMACHIRI	CAMPO FERIAL S/N AYAVIRI	1,394,700.00
N	MACARI	CALLE LIBERTAD CON SAN FRANCISCO S/N AL COSTADO DE CAPILLA EL CARMEN	435,620.00
38	ORURILLO	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE ORURILLO	442,620.00
12	ANTAUTA	CP LARIMAYO-ANTAUTA	114,620.00
82	NUÑOA	CENTRO CIVICO S/N NUÑOA	493,200.00
a	SANTA ROSA (PROVINCIA MELGAR)	AV PANAMERICA S/N, COLISEO SANTA ROSA	302,920.00
8	MOHO, CONIMA, HUAYRAPATA, TILALI	COLISEO DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MOHO, LUGAR OCCOPATA	400,340.00
a	PLITINA, PEDRO VILCA APAZA	CAMPO FERIAL - BARRIO PEDRO VILCAPAZA / TERMINAL TERRESTRE DEL DOISTRITO DE PUTINA	318,080.00
8	QUILCAPUNCU	LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU PLAZA DE ARMAS.	116,500.00
33	ANANEA	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE ANANEA, CAMPO FERIAL, COSTADO DE ESTADIO MUNICIPAL.	31,540.00
**	YUNGUYO, COPANI, OLLARAYA	PROLONGACIÓN JR. ARICA S/N-ALMACEN DEL EX CECPA	297,620.00
1		TOTAL	15,585,440.00



Francis publicaries of the second sec



